



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"  
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho: **07 JUN. 2019**

VISTO:

El Informe N° 411-2019-MPH-SGS/43 de fecha 04 de junio del 2019, remitido por la Sub Gerencia de Serenazgo y el Memorando N° 424-2019-MPH/17 de fecha 04 de junio del 2019, emitido por la Oficina de Plancamiento y Presupuesto, y demás actuados, sobre solicitud de Fondos por Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional;

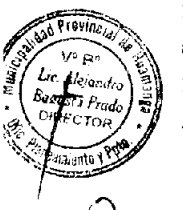
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

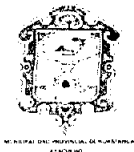
Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la "Directiva N° 09-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH" ;

Que, mediante Informe N° 393-2019-MPH-SGS/42.43 de fecha 30 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita habilitación presupuestal para realizar el pago de servicio realizado por las Juntas vecinales en el marco del "Plan de Seguridad Semana Santa 2019" , por un monto S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), afecto al Proyecto 5004156 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo;

Que, a través del Memorando N° 424-2019-MPH/17 de fecha 04 de junio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se encuentra programado con cargo al





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"  
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



PIM 2019 el presupuesto por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) para el pago pendiente de 40 personas (Juntas Vecinales) que apoyaron en las festividades de Semana Santa 2019, dicha afectación del gasto es a la Actividad 5004156;

Que, a través del Informe N° 411-2019-MPHSGS/43 de fecha 04 de junio del 2019, remitido por la Sub Gerencia de Serenazgo, solicita fondos por encargo interno para cubrir la deuda de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), pago pendiente de 40 personas (Juntas Vecinales) que apoyaron en las festividades de Semana Santa 2019, siendo los días laborado desde el 12 al 21 de abril del 2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 107 -2019-MPH/A de fecha 18 de febrero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 189 -2019-MPH/A de fecha 09 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el desembolso de FONDOS POR ENCARGO INTERNO la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), el mismo que será destinado íntegramente al pago de la deuda de las cuarenta (40) personas de las Juntas Vecinales, tal como se detalla en el Informe N° 411-2019-MPH-SGS/43, en el marco Plan de Seguridad Semana Santa 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo.
- Función : 05 Orden Público y Seguridad.
- Div. Funcional : 014 Orden Interno.
- G. Funcional : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal.
- Sec. Funcional : 003 Sub Gerencia de Serenazgo.
- Fte. Fto. : 09 Recursos Directamente recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre del servidor EDISON IGNACIO PRADA CARRILLO, identificado con DNI N° 31341617, Sub Gerente de Serenazgo, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al servidor EDISON IGNACIO PRADA CARRILLO y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 -----  
 Arq. RUBEN A. JERI VEGA  
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **07 JUN. 2019**

Oficio Circ. N° **1456-2019-VTD-SE-MAH**

SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud  
del original de: **REM-071-2019-HPH/EM**

de fecha: **07 JUN. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

**Abog. Nicanor C. Medrano Jaavedra**  
JEFE